



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 017-2026/SENAMHI-ORH

Lima, 30 de enero de 2026.

### VISTOS:

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 018-2026-SENAMHI/PREJ; el Informe N.º D000024-2025-SENAMHI-DHI; el Informe N.º D000019-2026-SENAMHI-ORH-RFDM y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1013;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 018-2026-SENAMHI/PREJ, de fecha 29 de enero de 2026, se resolvió autorizar el viaje al exterior del señor **WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO**, Subdirector de Estudios e Investigaciones Hidrológicas, para la participación de la octava reunión del Grupo de Coordinación de Hidrología a desarrollarse del 02 al 04 de febrero de 2026, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza; autorizando por un periodo de seis (6) días calendario, contados desde el 31 de enero al 05 de febrero de 2026;

Que, según lo señalado en el Anexo N.º 1 “Ficha de acreditación para la representación o reunión internacional” firmada por el señor **WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO**, Subdirector de Estudios e Investigaciones Hidrológicas, adjunta al Informe N.º D000024-2025-SENAMHI-DHI, elaborado por el señor **OSCAR GUSTAVO FELIPE OBANDO**,



Director de Hidrología del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, indica que el señor **HAROLD OMAR LLAUCA SOTO**, quien a la fecha se desempeña como Especialista en Hidrología bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, será quien se asumirá de las funciones inherentes del cargo por el periodo comprendido a partir del 31 de enero de 2026 hasta el 05 de febrero de 2026;

Que, mediante Informe N.º D000019-2026-SENAMHI-ORH-RFDM, de fecha 16 de enero de 2026, el señor **ROBERTO FELIPE DIAZ MENDOZA**, Asistente en Racionalización de la Oficina de Recursos Humanos concluye que *corresponde se efectué la DESIGNACION TEMPORAL de funciones del servidor HAROLD OMAR LLAUCA SOTO, Especialista Hidrológico, el cual se encargará de las funciones del cargo directivo del 31 de enero de 2026 al 05 de febrero de 2026;*

Que, a través del Informe Técnico N.º 000038-2024-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que, *[e]n el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, puede designarse temporalmente a un servidor para desempeñar funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias de su cargo, no siendo necesario que este cumpla con los requisitos mínimos del perfil del puesto directivo establecidos en los documentos de gestión interna de la entidad (...)"* [Énfasis y subrayado agregados];

Que, a través del Informe Técnico N.º 1236-2021-SERVIR- GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que, *[l]a suplencia y las acciones de desplazamiento del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo, pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (...)"* [Énfasis y subrayado agregados];

Que, de la situación descrita, se advierte que la presente acción de desplazamiento califica como un motivo justificado normativamente para proceder a la designación temporal de funciones que garantice la continuidad de los servicios prestados por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú en el ámbito de las competencias de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Hidrológicas de la Dirección de Hidrología;

Que, mediante el artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 297-2025-SENAMHI/PREJ, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú dispuso delegar al Director de Recursos Humanos de esta Entidad, para el Ejercicio Fiscal 2026, la facultad de *[a]utorizar las encargaturas de funciones de los servidores sujetos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N.º 276, y N.º 728, así como la designación temporal de*



**funciones de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057** [Énfasis y subrayado agregados], y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1057; el Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM; y, en uso de las facultades delegadas por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 297-2025-SENAMHI/PREJ.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES**, a favor del señor **HAROLD OMAR LLAUCA SOTO**, servidor bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N.º 1057, para desempeñar las funciones del puesto de Subdirector de Estudios e Investigaciones Hidrológicas de la Dirección de Hidrología, por el periodo comprendido a partir del 31 de enero de 2026 hasta el 05 de febrero de 2026, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución al señor **HAROLD OMAR LLAUCA SOTO** y a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente  
**JERRY ESPINOZA SALVATIERRA**  
Director de la Oficina de Recursos Humanos (e)  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú